



Resolución Ministerial

N° 0211- 2026-IN

Lima, 12 FEB 2026

VISTOS, el Memorando N° 000211-2026-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000119-2026-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000205-2026-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000288-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000391-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: M. del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2373-2025-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 13 397 947 493,00 (TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;



Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, modifica el Anexo de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Modelo N° 3/GN "Modelo de dispositivo para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del pliego" y otros;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000211-2026-IN-OGIN, la Oficina General de Infraestructura remite el Informe N° 000028-2026-IN-OGIN-AP-KRAS, formulado por su Área de Presupuesto, a través del cual, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 947 210,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para completar el financiamiento de la adquisición de ocho (8) minibús 4x2 y para la elaboración y supervisión del Expediente Técnico de la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, distrito de la Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI N° 2590280;

Que, a través del Informe N° 000119-2026-IN-OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto de la inversión identificada con CUI 2590280 "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, distrito de la Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima", cuyo financiamiento parcial se efectuará con los recursos cuya incorporación solicita la Oficina General de Infraestructura, señalando lo siguiente:

- (i) La gestión materia del rubro está relacionada a una inversión que está orientada a mejorar el servicio que brinda el Ministerio del Interior. Asimismo, tal inversión cumple con la metodología general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como con las metodologías específicas sectoriales y las normas técnicas que corresponden según la tipología de inversión, se encuentra en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de estar incluida en el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, con registro efectivo para el presente año; se orienta al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior ("Porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que operan en



condiciones inadecuadas”), por lo que responde a una intervención integral en cuanto al problema identificado en cada caso.

- (ii) Con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la aludida inversión al mes de diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total.

Que, por medio del Informe N° 000205-2026-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, por el importe de S/ 947 210,00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, donde en lo correspondiente a gastos de capital no resulta aplicable, al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, por lo que, emite opinión favorable respecto a la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2025 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: M. del Interior para el Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 947 210,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para completar el financiamiento de la adquisición de ocho (8) minibús 4x2 y para la elaboración y supervisión del Expediente Técnico de la inversión “Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, distrito de la Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI N° 2590280;

Que, a través del Memorando N° 000288-2026-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 000205-2026-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000391-2026-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Año Fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: M. del Interior para el Año Fiscal 2026, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: M. del Interior, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 947 210,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

Anexo de la Resolución Ministerial N° 0211-2026-IN

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 007 M. DEL INTERIOR

U.Ejec. Fte.Fin.Gen Esp det	MONTO
032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	947,210.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	947,210.00
1.9. SALDOS DE BALANCE	947,210.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	947,210.00
TOTAL INGRESOS	947,210.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 007 M. DEL INTERIOR

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Fte.Fin. CG. Gen	MONTO
032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	947,210.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	947,210.00
2590280 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL ESPECIALIZADO EN LA DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	947,210.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	947,210.00
6 GASTOS DE CAPITAL	947,210.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	947,210.00
TOTAL EGRESOS	947,210.00

